



Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales
Coordinación de Postgrado
Barquisimeto-Venezuela

Doctorado en Ciencias Administrativas y Gerenciales

Código de Ética

Coordinación de Postgrado DCEE-UCLA. Calle 8 entre Avenidas 19 y 20.
Edificio de Investigación, Postgrado y Extensión.
Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales. Piso 2.
Barquisimeto. Venezuela. Teléfono: 0251 2591463.

PROPÓSITO

Los estudios de Doctorado en Ciencias Administrativas y Gerenciales de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA) tienen por finalidad contribuir al perfeccionamiento de la investigación para el abordaje científico de problemas en dos áreas fundamentales: (a) Estrategia, Gerencia y Cooperación y (b) Instituciones, Estado y Desarrollo. De acuerdo a ello, se busca que los participantes aporten resultados originales con impacto en el contexto político, tecnológico, económico y socio-cultural venezolano, para lo cual, deberán seguir un proceso investigativo en el que se cumplan de forma rigurosa los lineamientos epistemológicos, ontológicos y metodológicos.

En este orden de ideas y derivado que toda actividad académica e investigativa debe sustentarse en criterios que promuevan el rigor científico y las conductas adecuadas, el presente código de ética procura definir un marco de referencia en cuanto a principios, lineamientos y buenas prácticas que sirvan de complemento a los reglamentos y normativas aprobados por el Consejo Universitario de la UCLA, de manera que su aplicación guíe el comportamiento de la comunidad universitaria vinculada fundamentalmente con el referido Programa de Doctorado del Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales (DCEE).

VALORES

Con base en los principios rectores de nuestra casa de estudios, se hace ineludible la tarea de promover y preservar conductas que enmarcadas bajo la óptica de la rigurosidad académica e investigativa, enriquezcan el conocimiento bajo un marco de actuaciones coherentes por quienes conforman la comunidad universitaria. En el caso que compete al programa doctoral, la observación de un cuerpo de valores como criterios normativos para guiar las acciones de las personas dentro del contexto respectivo, representa el esquema a seguir. Así y de manera más enunciativa que limitativa y sin demérito que puedan ser incorporados cualesquiera otros valores en función de la dinámica académica, **la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la calidad**, constituyen la base fundamental de los preceptos contenidos en el presente código de ética.

Por consiguiente, se espera que en el diario acontecer, y por ende, en el desempeño de las labores y responsabilidades que atañen a los diferentes integrantes de la comunidad universitaria, se actúe manteniendo comportamientos concordantes con (1) la imparcialidad, equidad, apego a las normas y honradez, (2) cumplimiento diligente de los deberes asignados, uso racional de los recursos materiales y preservación de la imagen institucional, (3) trato sustentado en la sana convivencia, cortesía, tolerancia y no discriminación y (4) excelencia en la formación impartida, con miras a que el compromiso con los avances en la ciencia, tecnología y humanismo, así como la competitividad, la rigurosidad y los cambios necesarios para impactar la enseñanza, se ajusten a la dinámica del entorno.



MIEMBROS DEL PROGRAMA DOCTORAL

Todas aquellas personas que por sus actividades estén involucradas con el programa doctoral, deben regir su comportamiento bajo el contexto de sus acciones y en los casos que diere lugar, por el presente código de ética. En tal sentido, quienes formen parte del Comité Académico, de comisiones evaluadoras o de trabajo formalmente designadas, el personal docente en su calidad de profesores fijos, temporales o invitados, los tutores de tesis, los doctorandos, los jurados de trabajos de investigación y tesis y el personal de apoyo administrativo, se consideran integrantes del programa doctoral, sin distinción que bajo circunstancias especiales, cualesquiera otros miembros puedan adherirse o considerarse parte temporal o fija de este programa.

CONDUCTAS ESPERADAS

Por parte del Comité Académico

El seguimiento continuo de los doctorandos en cuanto (1) al cumplimiento de las normativas internas, procedimientos administrativos y fechas clave de entrega de productos¹, (2) la asistencia a reuniones, integración de comités, ajustes internos y conformación de equipo para decidir sobre aquellos aspectos y situaciones que ameriten de mayoría o consenso por intermedio del referido órgano, (3) la evaluación

¹ Se consideran productos: las asignaciones académicas previstas en cada asignatura, los trabajos de investigación en sus diferentes modalidades, las publicaciones en revistas, seminarios, congresos o similares, la presentación de talleres, la tesis y cualesquiera otros aportes que a juicio de los responsables a cargo, formen parte de la formación académica.

de resultados de la ejecución docente y (4) la aplicación de la normativa en los casos correspondientes, deberán enmarcarse bajo la guía de los valores precedentemente señalados, para lo cual, el conocimiento cabal de las reglas y procedimientos así como el desarrollo de mecanismos o instrumentos que faciliten el control interno, representan las vías para garantizar que tales acciones mantengan coherencia con los principios establecidos.

Cabe señalar que los miembros del Comité Académico en su condición de docentes adscritos al programa doctoral, deberán velar igualmente por su **progreso académico** y por ende, la adquisición de nuevos aprendizajes o tecnologías, formarán parte de las conductas esperadas. Se espera con ello, estar a la vanguardia de los cambios, transferir los saberes a los doctorandos y promover la construcción del conocimiento sin privilegiar ningún paradigma, modelo, enfoque o teoría.

Por parte del personal docente

La ejecución de la actividad docente en lo que respecta a (1) preparación y dictado de clases, (2) asistencia y puntualidad, (3) asesorías a doctorandos, (4) autoría de publicaciones en conjunto, (5) evaluación de asignaciones y (6) entrega y publicación de resultados y/o notas parciales y finales, estarán sustentados en principios éticos y de integridad profesional, para lo cual el conocimiento de las normativas, reglamentos y procedimientos, así como la discusión productiva, el progreso académico y la transmisión de conocimiento sin preferencias, deberán propiciarse bajo un ambiente de respeto, tolerancia, colaboración y trato equitativo independientemente de la religión, género, ideología, opiniones o creencias que puedan generar situaciones discriminatorias.

Asimismo, se espera que en aras de mantener la excelencia académica, los docentes comuniquen por las vías que consideren pertinente, una lista de bibliografía actualizada, material de apoyo, referencias complementarias y cuestiones de investigación que conduzcan a la profundidad, generación de debate y construcción de conocimiento. De igual manera, deberán indicar el procedimiento para las asesorías y los criterios de evaluación, señalando los elementos constitutivos que conforman la ponderación, así como las pautas de elaboración de los trabajos de investigación en cuanto a modalidad, cantidad de integrantes, forma, contenido, vías y fecha límite de entrega. En caso de participar conjuntamente con los doctorandos en la publicación de un artículo en revista científica, así como en cualesquiera otros aportes académicos en talleres, seminarios, congresos o similares, se asume que hubo una contribución significativa por las partes en cuanto a la conceptualización, enfoque del trabajo, revisiones de forma y contenido, análisis de datos, interpretación de resultados y referencias de apoyo.

Cualesquiera otras consideraciones susceptibles de interpretaciones en lo que respecta a la ejecución docente, deberá resolverse por la vía de los reglamentos o de decisiones determinadas por el Comité Académico, según fueren las circunstancias.

Por parte de los tutores

Las actividades de asesoría en (1) trabajos de investigación, publicaciones y otros productos asociados al esquema doctoral, (2) autoría de publicaciones en conjunto y (3) apoyo y seguimiento a los doctorandos en el desarrollo de la tesis, deberán enmarcarse sobre un plan de trabajo acordado entre las partes, para lo cual, la fijación de lineamientos en cuanto a calendario de reuniones, propuestas de abordaje, estructura general, fijación de metas, soporte bibliográfico, revisiones de avance, trato

personalizado y presencia de criterios de calidad, originalidad y aporte de los productos de investigación, deberán estar pautados sobre la base de los valores y consideraciones que rigen el presente código. En tal sentido, el tutor o guía debe cumplir un rol orientador sustentando sus proceder sobre la base de la confianza y profesionalismo, prescindiendo de cualquier conducta que no solo implique negligencia profesional u omisión académica, sino evitando realizar las labores y actividades que sean responsabilidad del doctorando.

Por consiguiente, las tareas que desempeña el tutor en las áreas señaladas y cualesquiera otras que por su naturaleza sean compatibles con sus funciones en beneficio de la formación, deberán apegarse a las normativas y principios éticos que permitan garantizar la calidad tanto de los artículos o trabajos susceptibles de publicación, como de la presentación y/o evaluación de investigaciones y tesis ante las instancias respectivas.

Por parte de los doctorandos

La asistencia regular a las actividades presenciales cumpliendo con el horario establecido, la participación integral de acuerdo a la dinámica de las actividades, el apego a las normativas, reglamentos y procedimientos internos, el trato respetuoso y tolerante con terceros, la preparación y entrega de asignaciones de lapso, trabajos de investigación, materiales para publicación, exposiciones y defensa de tesis en función a las fechas establecidas, constituyen las principales responsabilidades de los doctorandos, debiendo estar ajustadas a los preceptos señalados en el presente código de ética.

Se espera que los doctorandos garanticen el carácter original e inédito de los productos, lo cual supone evitar situaciones de plagio o incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, especialmente los derechos de autor. Se consideran conductas inapropiadas, la alteración y/o creación de datos falsos para soportar los argumentos en los productos presentados, copias textuales sin citas, utilización de ideas de terceros sin indicar la información referencial y la presentación parcial de trabajos utilizados con anterioridad para otra asignatura, salvo circunstancias en donde se evidencie un significativo y nuevo aporte, y esté necesariamente avalado por el docente respectivo. Asimismo, el incumplimiento de lineamientos metodológicos y de prácticas investigativas internacionalmente aceptadas, así como omisiones o inclusiones de miembros del programa doctoral en la publicación de productos según sea el grado de contribución o no, se consideran casos de negligencia profesional.

En referencia a las relaciones con terceros, ya sea presencial o mediada por tecnologías, se evitarán los tratos difamatorios, las injurias y la realización de comentarios o actos que menoscaben los logros y afecten el prestigio profesional tanto de los compañeros, como de los demás miembros que conforman el programa doctoral, incluyendo a personal o instituciones externas que mantengan vínculos directos o indirectos con el desarrollo de las actividades académicas.

Por parte de los jurados de trabajos de investigación y tesis

Se espera por parte de los jurados respectivos, la máxima objetividad en el proceso evaluativo de los doctorandos. A tal efecto y con base en los valores referidos en el presente código, el examen y las decisiones deberán fundamentarse en criterios técnico-académicos, excluyendo cualquier consideración que suponga parcialidades,

discriminaciones o conflicto de intereses que atenten contra la ecuanimidad prevista del proceso.

Por parte del personal administrativo y de apoyo

El trato equitativo y respetuoso a la comunidad universitaria y la diligencia en el desempeño de las labores administrativas o de apoyo técnico que atañen al programa doctoral, deberán ser conductas reflejadas por los referidos miembros. En tal sentido y para cumplir con tales propósitos, al inicio de cada cohorte se orientará a los participantes sobre el conocimiento y aplicación de las normativas, reglamentos y procedimientos mediante una charla de inducción, y se procurará que durante la permanencia en el programa doctoral, los trámites administrativos y las relaciones respectivas sean canalizadas en función a los principios, valores y normas que rigen estos estudios.

OTRAS CONSIDERACIONES

Reconocimiento institucional y propiedad intelectual

De acuerdo con la normativa del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDGHT) y la Dirección de Investigación de la UCLA, en los productos que se generen en el programa y sean vinculantes con los referidos órganos, se debe hacer constar claramente su pertenencia a la Coordinación de Postgrado del DCEE. En el caso de investigadores adscritos a otras unidades, la filiación a la UCLA deberá quedar claramente identificada. Asimismo, y de acuerdo con la normativa de la Universidad, es igualmente necesario el registro de los proyectos de investigación para obtener el reconocimiento institucional. Todo lo relativo a los derechos de propiedad intelectual se regulará conforme al reglamento de la Universidad sobre la materia.

Difusión de resultados

La difusión de resultados de las investigaciones es muy importante para los investigadores, para lo cual y siguiendo preceptos éticos, no deben proponerse simultáneamente trabajos en diferentes publicaciones. Asimismo, los coautores de una publicación son corresponsables del contenido del trabajo, y el orden en que serán referidos se hará de acuerdo con el grado de contribución, salvo que sea equivalente, en cuyo caso aparecerán por orden alfabético.

Sobre las sanciones

Podrán tipificarse según la gravedad como: leves, moderadas y severas, siendo aplicadas según las circunstancias al personal académico y doctorandos pertenecientes al programa doctoral. De acuerdo al caso que competa y una vez haya sido consignada, documentada y expuesta la queja por el responsable del acto ante el Comité Académico o la Coordinación de Postgrado, se procederá a la apertura del expediente para su consideración en las instancias pertinentes y se emanará el acto administrativo-académico que diere lugar. El plagio será particularmente sancionado.

Consideraciones finales

Cuando existan conflictos de intereses que atenten contra la objetividad de una revisión, análisis, comportamiento o decisión sobre situaciones que atañen a cualesquiera miembros que conforman el programa doctoral, deberá sustentarse el caso ante las instancias previstas, pudiendo la parte afectada declinar la participación en el asunto respectivo según sean las circunstancias, o interponer los reclamos y sugerencias ante los órganos competentes, según quien fuere el afectado.

Todo aquello que no esté reflejado en el presente código de ética y que de alguna manera concierna a las actividades y relaciones de los miembros del programa doctoral entre sí, o con directores de revistas, entes externos y autoridades académicas-administrativas, será canalizado a través de los reglamentos respectivos o en las instancias correspondientes.

REFERENCIAS

Basanta, E. (2010). Códigos de ética en la universidad. *Etic@net*. No. 3. p. 1-26.

Instituto Profesional IACC (2016). Código de Ética. Chile. Recuperado de: <http://www.iacc.cl/codigo-de-etica>.

Koepsell, D. y Ruiz de Chávez, M. (2015). Ética de la Investigación, Integridad Científica. México: Comisión Nacional de Bioética.

Universidad Autónoma de Aguascalientes. México. Código de ética del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades posgrado.uaa.mx/posgrado/.../codigoetica/codigoeticadcsh.pdf. Consultado Dic. 2018.

Universidad Autónoma de Zacatecas (2016). Código de Ética. Doctorado en Estudios del Desarrollo. México. Recuperado de: www.estudiosdeldesarrollo.net.

Universidad Carlos III de Madrid (2011). Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado. España.

Universidad de Alcalá (2015). Código Ético General. España. Recuperado de: <https://iuicp.uah.es/export/sites/iuicp/es/presentacion/.galleries/Documentos/Codigo-Etico-General.pdf>.

Elaboración: Mayo-Julio 2018 Dra. Aymara Hernández Arias / Dr. Alberto Mirabal.

Primera Versión: Febrero 2019.

Revisiones: Septiembre 2018 / Diciembre 2018 / Enero 2019 / Febrero 2019 / Diciembre 2022 - Dr. Luis Sigala / Dr. Gerardo Zapata / Dr. Pedro Reyes / Dr. Alexis Guerra.